

RESOLUCIÓN 263/2021 DE LA PRESIDENCIA DE AEMET POR LA QUE SE PUBLICA LA RELACIÓN DE CANDIDATOS PARA LA SELECCIÓN Y NOMBRAMIENTO DE PERSONAL FUNCIONARIO INTERINO EN EL CUERPO DE OBSERVADORES DE METEOROLOGÍA DEL ESTADO, PROCESO SELECTIVO CONVOCADO POR RESOLUCIÓN 108/2021 DE 23 DE JUNIO DE 2021

Por Resolución 108/2021 de la Presidencia de la Agencia Estatal de Meteorología, de fecha 23 de junio de 2021, se convocó proceso selectivo para la elaboración de una relación de candidatos y posterior nombramiento de personal funcionario interino del Cuerpo de Observadores de Meteorología del Estado.

Finalizada la fase de concurso a la que refiere la convocatoria, y de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y el resto de legislación vigente en la materia, esta Presidencia

ACUERDA:

PRIMERO.- Publicar la relación de candidatos que han superado el proceso selectivo, por orden de puntuación y por ámbito geográfico. Dicha relación figuran como Anexo I a esta Resolución.

SEGUNDO.- La relación de candidatos tendrá una vigencia de 24 meses, desde el mismo día de su publicación, salvo que antes se publiquen nuevas relaciones de candidatos que la sustituyan.

Contra la presente Resolución, podrá interponerse con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Presidente de AEMET en el plazo de un mes desde su publicación o bien recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándose que, en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto





AEMET

expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre.

EL PRESIDENTE DE AEMET

Miguel Ángel López González.

(a la fecha de la firma electrónica del documento)

VICEPRESIDENCIA TERCERA DEL GOBIERNO
MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO

Agencia Estatal de Meteorología



CSV : GEN-3e0f-2b81-f512-919b-58a1-8ceb-5bd8-1d6d

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : MIGUEL ANGEL LOPEZ GONZALEZ | FECHA : 17/12/2021 08:54 | NOTAS : F